

Junio 2022
Número 11

Accountability Note



A cinco años de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia: Un balance independiente

Helmer Eduardo Quiñones Mendoza

Con un prefacio de Armando Wouriyú Valbuena, una introducción por Jonathan Fox, y un epílogo por Gimena Sánchez-Garzoli



Foto de portada: Comunidades afrocolombianas desplazadas forzadamente por grupos armados durante la pandemia marchan desde la autopista panamericana hacia Bogotá, demandando del Gobierno protección para un retorno seguro hacia sus territorios. Crédito del fotógrafo: Darwin Torres, Ethnic Commission.

Contenido

Prefacio: Otra promesa incumplida: el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz	
(Armando Wouriyu Valbuena)	6
Introducción: Derechos étnicos e instituciones de veeduría participativa	
en el Acuerdo de Paz (Jonathan Fox)	8
Balance sobre la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz	
(Helmer Quiñones)	10
1. Reforma Rural Integral (implementación muy baja).....	10
2. Participación Política (implementación nula)	11
3. Fin del conflicto (implementación mínima)	11
4. Solución al Problema de las Drogas (implementación muy baja).....	12
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto (implementación media)	13
6. Implementación, Verificación y Refrendación (implementación baja)	14
Conclusión general, compromisos y más información	14
Epílogo: Balance y construcción de un nuevo futuro para las comunidades	
étnicas de Colombia (Gimena Sánchez-Garzoli)	17
Bibliografía	20
Notas	21

Sobre el autor

Helmer Eduardo Quiñones Mendoza es filósofo afrodescendiente con estudios de maestría del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia. Su trabajo profesional desde el año 2005 se ha centrado en los procesos de democratización, diseño institucional, planeación para el desarrollo, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, incluidos desarrollos en el campo de la justicia transicional. Ha trabajado con las Naciones Unidas, Ernst and Young, y a nivel estatal en Colombia, en el Departamento Nacional de Planeación y la Jurisdicción Especial para la Paz, entre otras. Desde su institucionalización en diciembre de 2016, es el coordinador del equipo asesor de la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) de la CSIVI, principal mecanismo de monitoreo e impulso al Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. Así mismo, ha trabajado estrechamente con el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) y las organizaciones que lo conforman, como es el Foro Interétnico Solidaridad por Chocó (FISCH), entre otras. Desde el 2018 trabaja con el equipo de investigación del Accountability Research Center en el proceso de monitoreo a la implementación del Plan Todos Somos Pazcífico (2016–2022), una iniciativa del Gobierno colombiano para cerrar la brecha de acceso a servicios básicos a la excluida población afrodescendiente en la región pacífica colombiana, con una inversión de USD 400 millones respaldada con créditos del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo–BID; para aportar a las comunidades en terreno, impulsando iniciativas de veeduría y control social en Tumaco, Quibdó y Buenaventura.

Sobre el autor del prefacio

Armando Wouriyú Valbuena es un destacado líder de su Pueblo Wayuú, comunidad indígena binacional y ancestral del desierto de la Guajira al norte del país. Ha tenido que liderar en su comunidad la resolución a las difíciles condiciones a las que se enfrentan en materia alimentaria, que se manifiesta especialmente álgida en los niñas y niños Wayuú. Por otra parte, enfrentar la extracción de carbón en sus territorios y su fuerte impacto ambiental. Su liderazgo lo llevó a ocupar la presidencia de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), entre los años 1999 al 2003. La ONIC orienta al movimiento indígena en la interlocución con el Estado Colombiano, la comunidad internacional y los actores sociales y políticos del país. UNESCO lo declaró en 2009 Maestro de Sabiduría en reconocimiento a sus aportes desde la cultura indígena. Indígenas y afrocolombianos tienen una trayectoria de actuar conjuntamente en su interlocución con el gobierno colombiano. El proceso de inclusión e implementación del Capítulo Étnico en el Acuerdo de Paz, primero en el mundo, es un ejemplo de esta sociedad. Armando Wouriyú Valbuena ha sido elegido por el movimiento étnico para liderar este proceso como secretario de la Comisión Étnica, la plataforma para la paz, y de la Instancia Étnica, plataforma de interlocución y seguimiento con la institucionalidad del acuerdo de paz.

Sobre el autor de la introducción

Jonathan Fox es profesor de estudios de desarrollo en la Escuela de Servicio Internacional en American University en Washington, D.C., donde dirige el Accountability Research Center. Colabora con diversas organizaciones sociales, civiles, además de funcionarios nacionales e internacionales para analizar iniciativas que promueven la participación social, transparencia y la rendición de cuentas. Sus publicaciones están disponibles en www.jonathan-fox.org (muchas en español).

Sobre la autora del epílogo

Gimena Sánchez-Garzoli está encargada de liderar la incidencia para la defensa de los derechos humanos en Colombia en la Oficina en Washington para asuntos Latinoamericanos (WOLA). Sánchez es experta en paz y grupos armados ilegales, desplazados internos, derechos humanos y derechos de las minorías étnicas. Su trabajo ha arrojado luz sobre la situación de los más de siete millones de desplazados internos de Colombia, además de ayudar a exponer los vínculos entre el gobierno de Colombia y grupos paramilitares financiados por las drogas. Ella también es activa en la promoción de los derechos laborales y la implementación del Plan de Acción Laboral de Estados Unidos y Colombia.

Agradecimientos

El autor agradece a Noah Rosen por su contribución en la traducción al inglés de esta publicación, a Javier Betancourt de la Comisión Étnica, y a Mariana Cepeda y Karen Brock por la revisión editorial.

Exoneración de responsabilidad

Este producto fue realizado con el apoyo del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia. Las opiniones y planteamientos expresados no reflejan, ni comprometen la posición del Fondo.

Prefacio: Otra promesa incumplida: el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

Armando Wouriyu Valbuena

Secretario General

Instancia Espacial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE)

Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo de Paz (CSIVI)



El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz (Punto 6.2)¹ comprende las medidas acordadas en la mesa de negociaciones de la Habana entre el Gobierno de Colombia, las FARC-EP y los pueblos étnicos de Colombia. El objetivo del Capítulo Étnico es la transversalización del enfoque étnico en el Acuerdo Final, adoptando a su vez medidas específicas para salvaguardar los derechos de los pueblos étnicos en cada uno de los seis puntos acordados. Como parte del Capítulo Étnico las partes acordaron crear una Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE), integrada por representantes de los pueblos indígenas y afrocolombianos, con la función de ser la instancia consultora, representante e interlocutora de primer orden ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI)².

Como Secretario General de la IEANPE y en cumplimiento de este mandato me complace entregar al público internacional este balance sobre la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, puesto de manifiesto recientemente ante el Presidente de la República de Colombia en el marco de la presentación del Tercer Informe de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz realizado por la Procuradora General de la Nación (Procuraduría 2021)³.

Como verán tanto el tercer informe realizado por la Procuraduría como el balance que a continuación presentamos evidencian graves fallas durante los 5 años de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz. La conclusión general, compartida por los diferentes mecanismos de seguimiento que integra el Acuerdo de Paz (incluido el barómetro del Instituto Kroc), es el muy bajo cumplimiento del Capítulo Étnico, sus principios y salvaguardas, y el rezago global de los temas étnicos en toda la implementación. En especial hemos identificado limitados avances en materia de la transformación del campo que suponía la Reforma Rural Integral; constatamos una política fragmentada y desfinanciada para la llamada Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; y muy lamentablemente, la casi nula implementación de los acuerdos sobre el Fin del Conflicto, en especial el escaso desarrollo del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y Organizaciones en los Territorios. Tampoco se desarrollaron las normas y las políticas étnicas para la reinserción de las y los excombatientes indígenas y afrodescendientes, lo que sin duda ha supuesto un reto adicional para su traumático regreso a las comunidades y para la seguridad de todas las partes involucradas.

De este modo las oportunidades para la construcción de la paz que integra el Acuerdo Final y su Capítulo Étnico se vienen desaprovechando, mientras el conflicto armado y la violencia sistemática se ensaña contra los pueblos y territorios étnicos: como es de público conocimiento la mayoría de las actuales víctimas de desplazamiento forzado y asesinatos selectivos contra defensoras y defensores de derechos humanos se concentra en comunidades y personas indígenas y afrodescendientes. Como señala la Misión de Verificación “la violencia de los grupos armados ilegales en los territorios étnicos constituye un peligro cada vez mayor para las comunidades indígenas y afrocolombianas y sus líderes” (Misión de Verificación de las Naciones Unidas 2022, 14). De los 43 asesinatos en 2022

perpetrados contra defensores de derechos humanos reportados por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en su informe de marzo de 2022, 20 han recaído contra líderes y lideresas étnicos (13 indígenas y 7 afrocolombianos). Las mujeres étnicas siguen siendo objetivo específico de múltiples formas de violencia basada en género sin que la Salvaguarda de Género, Mujer, Familia y Generación que integra el Capítulo Étnico registre algún avance. Ante esta situación y el aumento del reclutamiento forzado las y los jóvenes étnicos se están suicidando masivamente, como lo denunció el 2 de mayo de 2022 la Comisión de la Verdad en el departamento del Chocó.

Esta agravada situación ha permitido la continuidad de la limpieza étnica en nuestros territorios ancestrales, en donde las comunidades que resisten se encuentran confinadas (secuestradas colectivamente, sin libertad de movilización o reunión), situación que ha puesto también en entre dicho los avances del Capítulo Étnico en materia de implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en especial en materia de justicia con la paradigmática apertura de un caso étnico nacional. Sin embargo, los esfuerzos de la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz) para responder a la impunidad de los crímenes atroces perpetrados en el marco del conflicto armado contra los pueblos étnicos, incluidas las medidas cautelares para proteger a testigos, víctimas y comunidades, vienen siendo gravemente limitados por los retos que impone la violencia para la participación étnica; restricciones que también condicionaron el trabajo de esclarecimiento étnico-racial adelantado por la Comisión de la Verdad y el proceso de búsqueda de personas desaparecidas que adelanta la UBPD.

Como IEANPE celebramos la reciente elección de las y los 16 representantes de las víctimas en la circunscripción especial de paz en el Congreso, con importante participación de congresistas étnicos, esperando que aceleren decididamente la estancada agenda legislativa de paz, en especial la ley para la introducción de la requerida Jurisdicción Especial Agraria para darle trámite a los profundos conflictos sobre la propiedad de tierras y territorios que afecta al país. Su trabajo de control político a la implementación del Acuerdo de Paz y su Capítulo Étnico también será de vital importancia, incluido el control sistemático a la implementación del también rezagado Catastro Multipropósito y el cumplimiento de las salvaguardas de protección étnica establecidas en las políticas de la banca multilateral que financian este importante mecanismo.

“En este contexto, para la IEANPE es de la mayor importancia poner a disposición del público internacional este crítico balance sobre la rezagada implementación Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, que esperamos sea de la mayor utilidad para informar sus agendas y fortalecer su solidaridad con los pueblos indígenas y afrodescendientes de Colombia, que debido a la guerra y la sistemática desprotección institucional están en grave riesgo de destrucción física y cultural.”

Trabajemos unidas y unidos para construir una paz sostenible en Colombia, una paz territorial e incluyente con los pueblos indígenas y afrodescendientes del país. El nuevo Gobierno, el nuevo Congreso, la sociedad colombiana y la comunidad internacional debemos trabajar conjuntamente en esta urgente transformación. Los pueblos étnicos anhelamos la paz, hagámosla posible.

Agradecemos al Accountability Research Center de American University por la oportunidad de publicar este balance,

Con armonía para vivir y sonreír.

Introducción: Derechos étnicos e instituciones de veeduría participativa en el Acuerdo de Paz

Jonathan Fox

Un objetivo central del Acuerdo de Paz colombiano de 2016 fue buscar sentar las bases para el desarrollo rural democrático a las regiones más afectadas por el conflicto, incluidos muchos de los territorios de los pueblos indígenas y afrocolombianos (ver imagen 1).

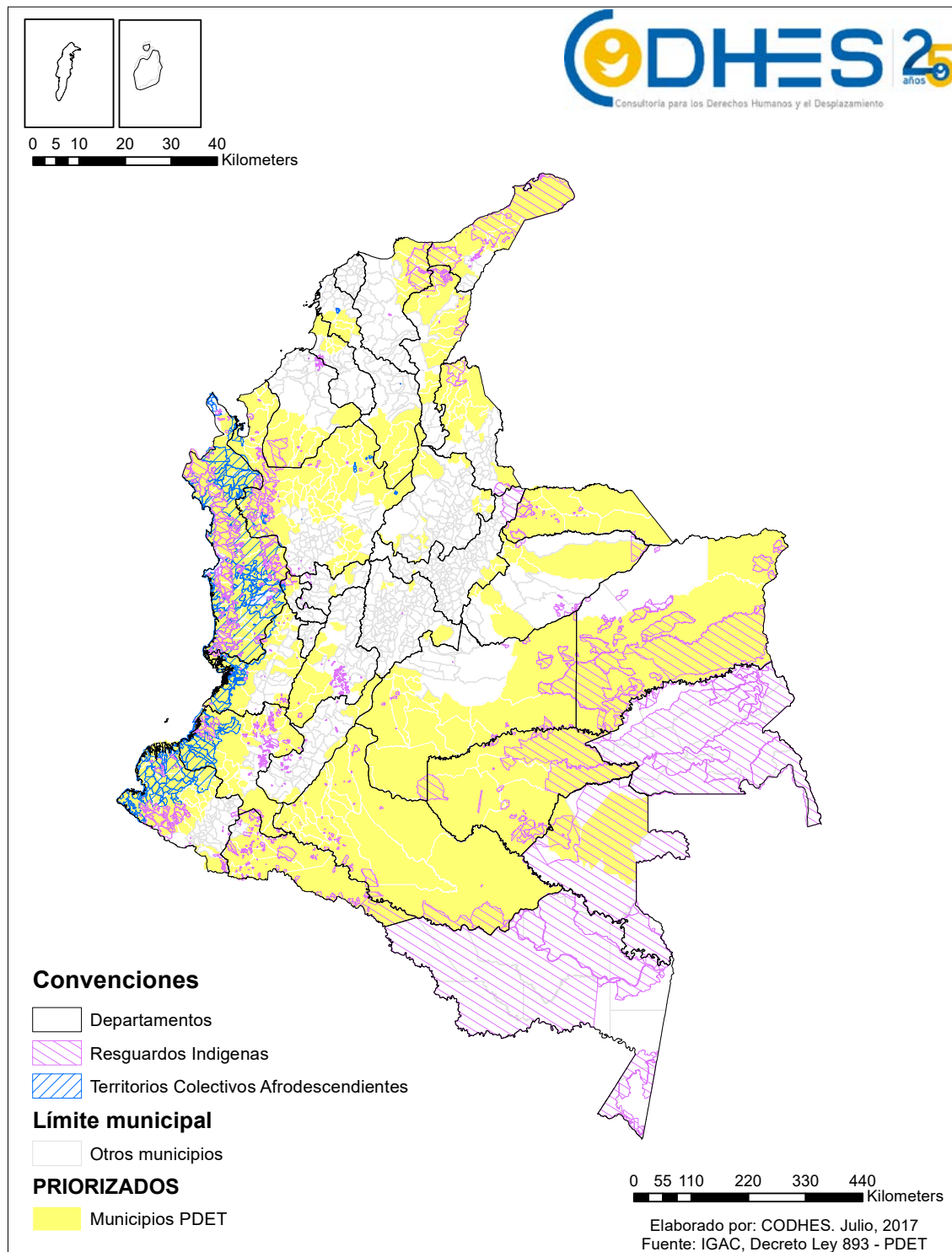
Las difíciles negociaciones dieron lugar a una serie de compromisos oficiales que prometían abordar muchas de las causas subyacentes de un conflicto armado que duró décadas, si el gobierno las cumplía. El acuerdo incluyó una larga lista de reformas de rendición de cuentas, incluidos requerimientos a instituciones de vigilancia ciudadana en los ámbitos locales, sub-nacionales y nacionales. Los negociadores de paz respondieron a la incidencia de las organizaciones sociales indígenas y afrocolombianas con la incorporación tardía de un Capítulo Étnico que incluyó su voz, representación y supervisión en el proceso de implementación. Este reconocimiento de los derechos étnicos como una agenda transversal sentó un precedente entre los acuerdos internacionales de construcción de paz.

El Capítulo Étnico incluyó la creación de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE), que incluye representantes independientes de todo el espectro político de las organizaciones étnicas con el mandato de asesorar a la comisión creada para monitorear y promover el Acuerdo de Paz en su conjunto. Paralelamente, una [Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz](#) también asesora a la comisión oficial de seguimiento al Acuerdo de Paz.

El informe de la IEANPE que sigue a continuación, ofrece un balance de los primeros cinco años de implementación del Acuerdo de Paz por parte del gobierno, visto a través de la óptica del Capítulo Étnico. Esta evaluación se basa en diversas fuentes de evidencia, incluidos los informes de las propias entidades oficiales de fiscalización, el monitoreo multinivel de políticas públicas de las organizaciones miembros de la IEANPE y el monitoreo independiente sostenido por parte del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz (Kroc 2021). La IEANPE presentó formalmente este balance a los principales responsables de la formulación de políticas, incluido el presidente, en un foro de septiembre de 2021 patrocinado por la Procuraduría. El informe fue elaborado por Helmer Quinoñes, coordinador del equipo de asesores de la IEANPE, asesor técnico del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) e investigador asociado del Accountability Research Center. Se publica aquí por primera vez, tanto en inglés como en español (para un análisis técnico más detallado, ver IEANPE 2021).

El Accountability Research Center publica esta evaluación independiente como parte de nuestra misión de aprender de y con estrategias cuyas bases residen en organizaciones sociales y civiles que sirven como contrapesos para fomentar la gobernanza democrática.

Imagen 1. Los territorios indígenas y afrodescendientes de Colombia



Fuente: Elaborado por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (Junio 2017) con datos del IGAC, Territorios PDET decretados por la Ley 893 del 2017.

Balance sobre la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

Helmer Quiñones

La Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) es un mecanismo del Acuerdo de Paz del 2016 para el seguimiento e impulso a su implementación. Las funciones de la IEANPE son la de actuar como instancia étnica consultora y representante de primer orden de la Comisión de Seguimiento e Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). La IEANPE es introducida en el ordenamiento normativo por los actos legislativos que integran a la Constitución el Acuerdo de Paz, específicamente por el Decreto 1995 del 7 de diciembre de 2016 y en el Comunicado Conjunto No 13 de la CSIVI.

El Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz (Punto 6.2) aunque es una de las más grandes innovaciones en materia de justicia transicional en el mundo, presenta graves rezagos en su implementación. Como ha señalado el Instituto Kroc su escasa implementación “ha dado lugar a una brecha significativa entre los niveles de implementación general del Acuerdo y los niveles de implementación del enfoque transversal étnico” (Instituto Kroc, 2021, 43). A continuación, presentamos punto por punto algunas de las principales brechas identificadas.

Punto 1. Reforma Rural Integral (implementación muy baja)

El Punto 1 del Acuerdo pretende la transformación estructural de la realidad rural en tres dimensiones: 1.1. Acceso y uso a tierras; 1.2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; 1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral. Con relación a estos pilares el balance del Capítulo Étnico es preocupante:

Al crear el Fondo de Tierras (punto 1.1) el Gobierno Nacional no consultó con los afrodescendientes el Decreto Ley 902 de 2017, y si bien la Corte Constitucional, vía jurisprudencia, solucionó esta omisión, la subcuenta étnica del Fondo de Tierras no ha sido implementada en favor de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Tampoco se ha avanzado en las medidas de formalización, ni en el no formulado “plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral” para pueblos étnicos. Según la Procuraduría (2021, 31), con información de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con corte 31 de marzo de 2021, respecto de la meta del Acuerdo de Paz de 3 millones de hectáreas, se han adjudicado solo 9.034,97 hectáreas a familias sin tierra o con tierra insuficiente (0,43% de la meta cumplida).

Concordamos con la Procuraduría (Procuraduría 2021, 620) en su conclusión de que la subcuenta étnica de Fondo de Tierras continúa sin reglamentación y no tiene fondos asignados. No obstante, diferimos de la causa del problema, porque si bien la ralentización de los compromisos de acceso y uso puede deberse a la pandemia de COVID-19, se deben más bien a la persistencia de un bloqueo institucional en materia de derechos territoriales (ANT y demás) como ya lo advirtió la Corte Constitucional (Auto 266 de diciembre de 2017). Con relación a los llamados mecanismos alternos de acceso a la tierra “familias beneficiarias de subsidio integral”, reglamentado por medio del Decreto 1330 de octubre de 2020, que reglamenta operación de subsidio, reiteramos que a la fecha no se han adjudicado subsidios por esta vía (Procuraduría 2021, 36).

Aunque los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) contaron en su diseño con la participación de indígenas y afrodescendientes, incluyendo la introducción de las iniciativas consultadas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) formulados en 2018, la participación étnica ha sido nula en su rezagado proceso de implementación. Esto, entre otras, porque no fueron actualizados y articulados los planes de vida y etnodearrollo a los PDET/PATR como lo indicaba el Decreto 893 de 2017 (artículo 6), y los llamados Mecanismos Especiales de Consulta no han garantizado el derecho principal y no subsidiario a la consulta previa, libre, e informada tal como lo estableció el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

Con relación a los Planes Nacionales para la Reforma Rural (Punto 1.3), de los 16 proyectados, el Gobierno Nacional reporta 13 adoptados mediante resolución o con cierre técnico a julio de 2021. Ninguno de ellos fue consultado o garantizada la participación de los pueblos étnicos en su formulación.

Punto 2. Participación Política (implementación nula)

Con el propósito de generar una apertura democrática para construir la paz, el punto dos del Acuerdo de Paz estableció un conjunto de: derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política (Punto 2.1); mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluido los de participación directa (Punto 2.2.) y; medidas efectivas para promover una mayor participación en la política (Punto 2.3).

Entre los derechos y garantías para el ejercicio de la participación política se encontraba las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos; sin embargo, no se ha avanzado en estas garantías mientras los líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes siguen siendo objeto de asesinatos, ataques y amenazas, desde la puesta en marcha del Acuerdo. Según INDEPAZ, se han asesinado 1201 líderes sociales, gran parte de los cuales son indígenas y afrodescendientes (Infobae, 2021a).

Los mecanismos de participación ciudadana o no se han desarrollado o no han tenido participación étnica. Con relación a la participación directa, el Gobierno reporta la creación de un Plan Nacional de Formación de Veedores con Enfoque Étnico, aunque este incluye componentes étnicos no fueron consultados y su implementación no ha garantizado la participación étnica ni ha sido efectiva; hasta ahora se informa haber realizado solo un piloto. No han sido subsanados los obstáculos para el acceso al voto para los pueblos étnicos por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras, porque señala no contar con presupuesto para el cumplimiento de los compromisos étnicos.

Punto 3. Fin del conflicto (implementación mínima)

Este acuerdo incluye los siguientes pilares: acuerdo sobre fin de hostilidades y dejación de armas (Punto 3.1.); reincorporación de las FARC a la vida civil (Punto 3.2); obligaciones de los exguerrilleros para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz (Punto 3.3) y; garantías de seguridad, incluido el desmantelamiento de organizaciones criminales (Punto 3.4).

Con relación a la desmovilización de las FARC-EP, sus más de 13 mil excombatientes acreditados continúan un fragmentado proceso de reincorporación. Aunque se estima que el 30% pertenecen a pueblos étnicos—el 18% se consideraban indígenas y el 12% afrodescendientes (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2017, 11)—el *Programa Especial de Armonización* para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género establecido en el Capítulo Étnico pasados 5 años no ha sido implementado.

El Punto 3.4 estableció un conjunto de garantías de seguridad, y si bien se estableció la ruta de protección colectiva con el Decreto 2078 de 2017 y 660 de 2018, los pueblos étnicos siguen siendo víctimas desproporcionadas de graves violaciones de derechos humanos. Según el equipo humanitario de las Naciones Unidas, en el 2021 el 67% de las víctimas de desplazamiento forzado masivo eran pertenecientes a pueblos étnicos (44.647 personas) y en cuanto a eventos de acciones armadas, el 56% eran afrocolombianos y el 11% indígenas (Infobae, 2021b). El Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios no ha sido desarrollado.

De esta manera, las salvaguardas del Capítulo Étnico relativas a las garantías de seguridad no se han cumplido. No solo no han sido desmantelados los grupos armados y criminales subsistentes al proceso de paz, sino que tanto su accionar como su diversificación han aumentado en los territorios étnicos del país. La Fiscalía General de la Nación no realizó las adecuaciones étnicas en el diseño y puesta en marcha de la Unidad Especial establecida en el Acuerdo de Paz, y tampoco ha cumplido con los indicadores étnicos del Plan Marco de Implementación (PMI). La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad no tiene un componente étnico y no ha sido formulada la Política de Garantías establecida.

Durante la implementación del Capítulo Étnico, más de 137 alertas tempranas han sido inefectivas con respecto a la presencia de grupos armados en los territorios de comunidades étnicas emitidas por la Defensoría del Pueblo (Defensoría del Pueblo, 2020). Según esta entidad, entre noviembre de 2016 y abril de 2020, 163 líderes y lideresas sociales miembros de pueblos étnicos han sido asesinados (Defensoría del Pueblo 2020, citado en Procuraduría 2021, 662).

De ahí que, una de las principales conclusiones del informe de la Procuraduría General de la Nación es “que uno de los factores de riesgo de la implementación del Acuerdo de Paz es el recrudecimiento del conflicto armado en los territorios, la persistencia y el aumento en la siembra, producción y comercialización del cultivo de coca, asociado a la falta de garantías de seguridad para las comunidades y los territorios de los pueblos étnicos y a la presencia de grupos armados, la ausencia del Estado en los territorios, y la falta de adecuación y articulación institucional. El desmantelamiento y la lucha contra las organizaciones criminales son factores fundamentales para la implementación del Acuerdo Final” (Procuraduría 2021, 690).

El sur de Bolívar ha visto en las últimas semanas un aumento notable de la violencia y las consecuencias humanitarias en sus territorios (ver, por ejemplo, Cruz Roja 2021). Nada diferente a la situación del Pacífico colombiano, con crisis humanitarias recurrentes en Chocó y Nariño, entre otros.

Punto 4. Solución al Problema de las Drogas (implementación muy baja)

Con el propósito de encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluidos los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas, el Gobierno y las FARC-EP acordaron: programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (Punto 4.1.); el Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública (Punto 4.2.) y; Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos Punto 4.3).

Aunque un gran porcentaje de este problema está en los colonizados y despojados territorios étnicos, incluidos los colectivamente titulados este punto presenta serios y preocupantes rezagos:

No hay claridad en lo que reporta el Gobierno Nacional con relación a la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) ni sobre su requerida articulación con la Reforma Rural Integral. De hecho, lo que sí se sabe es que el Gobierno Nacional ha priorizado la erradicación forzada e impulsado el regreso de las fumigaciones. Mientras tanto, las condiciones de seguridad de las comunidades y territorios étnicos

afectados por los cultivos de uso ilícito siguen deteriorándose. Los territorios étnicos priorizados en el Capítulo Étnico como parte del punto 4 no han sido desminados. No hay información sobre la atención y el número de familias étnicas beneficiarias del PNIS, aunque las comunidades en terreno siguen reportando incumplimiento en los desembolsos de los recursos asignados y en las políticas de sustitución.

Tampoco es claro o no existe un enfoque transversal étnico al interior de los demás pilares del Punto 4: “programas de prevención del consumo y de salud pública” y “solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos”. Estos programas no han sido consultados ni es clara su puesta en marcha y, de existir, los resultados étnicos de su implementación.

Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto (implementación media)

El punto 5 tienen como propósito fundamental resarcir a las víctimas del conflicto armado, a tal efecto se creó: el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) (Punto 5.1.) y; compromisos con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos (Punto 5.2). Con relación a estos mecanismos, los avances se centran en la puesta en marcha del SIVJRNR, pues el Gobierno Nacional ha incumplido con los compromisos de fortalecer las políticas de víctimas y reparación, al igual que los compromisos en materia de derechos humanos, en especial la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

La Jurisdicción Especial de Paz (JEP) avanza en sus 7 macrocasos, al menos tres de ellos en territorios étnicos (002, 003, 005). Se prevé la apertura del macrocasos sobre desplazamiento forzado y violencia sexual y la Comisión Étnica de la JEP está considerando la importancia de integrar un macro caso étnico. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) presentó [su informe final](#) en junio de 2022. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), avanza en la implementación de los capítulos étnicos del Plan Nacional de Búsqueda y cuenta con representación étnica en el Consejo Asesor de la Dirección General de la UBPD.

Las medidas de fortalecimiento en materia de reparación integral para la paz no se han adoptado. A julio de 2021 ninguno de los 496 SRC étnicos reportados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), había finalizado el proceso de reparación, y tan solo 52 cuentan con planes de reparación protocolizados. La Ley 2078 (del 8 de enero de 2021) extendió hasta 2031 la vigencia de los decretos ley étnicos. Sin embargo, el nuevo documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) con la política de víctimas no solo no fortalece la política de reparación, sino que disminuye el monto de los recursos asignados (Documento CONPES 4031 de 2021). En términos étnicos, no se ha avanzado en la coordinación entre la política de víctimas del SIVJRNR y las políticas del Acuerdo de Paz, en particular la articulación de reparación y PDET.

Los compromisos para la garantía de los derechos humanos establecidos en el PMI que debían haberse cumplido en 2018 en materia étnica, no han sido cumplidos. Las variables étnicas en el Sistema Nacional de Información no se han incluido de forma integral ni se realizó el Plan Nacional de Derechos Humanos étnicoracial acordado. Se anuncia que en 2021 se realizará el referido Plan, pero no se ha establecido ni la ruta de participación y consulta, ni un proceso de articulación y trabajo con la IEANPE.

Punto 6. Implementación, Verificación y Refrendación (implementación baja)

Este punto adopta todos los mecanismos para la política de implementación, seguimiento, monitoreo y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz, incluido: los mecanismos de Implementación y Verificación (Punto 6.1.); el Capítulo Étnico (Punto 6.2.); el componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)(Punto 6.3) y; el componente de acompañamiento internacional (Punto 6.4.).

El principal mecanismo de implementación es el Plan Marco de Implementación (PMI). Este mecanismo que debía estar diseñado 4 meses después de la puesta en marcha del Acuerdo de Paz (abril de 2017), tan solo fue puesto en marcha en el año 2018 (Documento CONPES 3932, junio 2018). Cabe destacar que el PMI incluye un conjunto de 97 indicadores étnicos cuyo nivel de cumplimiento es inferior al 10%. Si bien los pueblos étnicos representados por la IEANPE de la CSIVI acordó con el Gobierno Nacional, en septiembre de 2017, estimar el costo de implementación de estos compromisos y en general del Capítulo Étnico, hasta el momento no se cuenta ni con un presupuesto ni con un plan para su efectiva implementación.

El Capítulo Étnico (6.2) creó la IEANPE como mecanismo de consulta, representación e interlocución (Decreto 1995 de 2016, artículo 7). Sin embargo, las garantías para su funcionamiento solo fueron asignadas en mayo de 2018 y se ha incumplido el plan de trabajo establecido en la CSIVI en septiembre de 2020 para el seguimiento a la implementación del Capítulo Étnico. El Capítulo Étnico no cuenta con un mecanismo de acompañamiento internacional (Punto 6.4.2).

Los mecanismos internacionales de verificación y monitoreo, incluyen la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, la Secretaría del Componente Internacional de Verificación y el Instituto Kroc. Estos mecanismos han advertido en sus informes, algunos específicos sobre el capítulo étnico, el rezagado estado de implementación del Capítulo Étnico con relación a los demás componentes de paz y la preocupante situación de seguridad de los pueblos étnicos en sus territorios y comunidades. No obstante, aún no ha sido verificada la aplicación de las salvaguardas fundamentales que integra el Capítulo Étnico de forma integral, siendo necesaria, en especial la verificación a la no implementación de la salvaguarda de género, mujer, familia y generación. Estos mecanismos son centrales para la protección de los derechos a la integridad como pueblos étnicos y en especial a las mujeres étnicas que han sido la mayoría de las víctimas del conflicto y siguen siéndolo también de la exclusión y marginación, aunque su participación efectiva es central para la implementación de todo lo acordado.

Conclusión general, recomendaciones e información adicional

Compartimos la conclusión del reciente informe de la Contraloría General de la República con relación a la rezagada implementación del Capítulo Étnico ya que “se reiteran deficiencias en logro de objetivos y el incumplimiento o rezago en temas estructurales para los pueblos étnicos. En particular, el trazador presupuestal para la paz continúa sin dar cuenta de la programación y ejecución de recursos para el cumplimiento del capítulo étnico” (Contraloría General de la República 2021, 11). Como señaló esta entidad, en general llama la atención que en el Plan Nacional de Desarrollo (2018–2022) en su llamado Pacto de Construcción de Paz no incluyó de manera estricta las temáticas del Acuerdo de Paz, ni especificó el total de indicadores del PMI. En especial no incluyó ninguno de los indicadores étnicos, como lo había contemplado el Acuerdo de Paz y recomendado por el CONPES (Documento CONPES 3932 de 2018).

El PMI es una herramienta para orientar el cumplimiento de metas y monitorear los resultados de la implementación. Con relación al PMI étnico, las instituciones responsables de su implementación de forma sistemática siguen desatendiendo las metas y la estructura del marco indicativo que integra el PMI para la producción de todos sus reportes. Los tres informes étnicos sobre la implementación del Acuerdo de Paz hasta ahora presentados por el Gobierno nacional son un ejemplo de ello.

Esta falla estructural se identificó igualmente en la construcción de los PDET pues no se incluyeron de manera estricta las medidas establecidas en el decreto 853 de 2017. En especial en materia de armonizar toda la planeación del PDET incluidos los planes nacionales y sectoriales, con los planes de etnodesarrollo y/o planes de vida, planes de manejo territorial y ambiental, planes de protección, salvaguarda y demás mecanismos de planeación propios de los Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios y demás instituciones étnicoterritoriales de los pueblos étnicos, como se establece en el capítulo 6.

La desatención general de la salvaguarda fundamental del Capítulo Étnico para la adopción de un enfoque étnico de género, mujer, familia y generación, ha limitado la participación efectiva y el empoderamientos de las mujeres indígenas y afrodescendientes en el desarrollo del Acuerdo, en especial en desarrollo de la reforma rural integral y demás medidas específicas dirigidas a proteger su integridad y derechos. A pesar de que el Capítulo Étnico establece la necesidad de crear una estrategia pedagógica para la divulgación de los principios de no discriminación racial y de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto tal mecanismo no se ha desarrollado, mientras las mujeres indígenas y afrodescendientes siguen siendo víctimas de graves crímenes en sus territorios, incluidos los desplazamientos forzados y la violencia sexual sistemática—30% del total de casos entre 2016 y 2018. (Procuraduría 2021, 662).

Recomendaciones

Este balance realiza las siguientes recomendaciones:

- **Respuesta humanitaria urgente** ante las recurrentes y actuales crisis de pueblos étnicos. Las crisis humanitarias del Chocó, Nariño y sur del Caribe (Bolívar) requieren una respuesta inmediata. Es imperiosa el desarrollo de una política de protección integral para los pueblos étnicos, incluida la implementación de los decretos 2078 (2017) y 660 (2018), los decretos ley 4633 y 4635; y las órdenes de protección de los pueblos étnicos emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025, en especial el Auto 004 y 005 (2009), y el Auto 266 (2017).
- **Avanzar urgentemente en los diálogos de paz con el ELN** y las negociaciones requeridas para el rápido desmonte de los demás grupos armados ilegales. Es importante que mientras estos diálogos avanzan se apoyen las iniciativas humanitarias de los pueblos étnicos como el Acuerdo Humanitario Ya, reconocido por el Consejo Nacional de Paz, entre otras iniciativas de los pueblos dirigidas a garantizar el principio de distinción y la protección de sus comunidades.
- **Reingeniería institucional y presupuestal para el costeo, financiación e implementación integral del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz**, garantizando medidas institucionales para materializar sus salvaguardas, en especial las relativas a participación y consulta; no regresividad; género, mujer, familia y generación.

Recuadro 1. Informes adicionales de seguimiento a la implementación del Capítulo Étnico

En Español

Segundo Informe Especial sobre el Estado de Implementación del Enfoque Étnico del Acuerdo Final de Paz en Colombia, 2022. Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz.

Informe IEANPE 2016–2021 de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Período de Estudio 2021. Instancia Especial de Alto Nivel para Pueblos Étnicos (IEANPE).

Avances en la Implementación de la Política de Paz con Legalidad para Pueblos y Comunidades Étnicas, 2021. Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Gobierno de Colombia.

Tercer Informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz, 2021. Procuraduría General de la Nación.

Informes sobre Enfoque Étnico (I, II y III), 2020 & 2021. Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional (CINEP/PPP-CERAC).

Quinto Informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones, 2020. Contraloría General de la República.

Balance de la Implementación del Acuerdo de Paz: Desde la mirada del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero y el enfoque de género, mujer, familia y generación para avanzar en el cumplimiento de las salvaguardas y garantías del Capítulo Étnico. Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA).

La Implementación Estancada del Capítulo Étnico: Los PDET en la Subregión Pacífico Medio, las garantías de seguridad y no repetición y diagnóstico del PNIS, 2020. Fundación Paz y Reconciliación (PARES).

Primer Informe de Avances Implementación Capítulo Étnico del Plan Marco de Implementación, 2020. Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Gobierno de Colombia.

Reconocimiento y Garantías para la Protección y la Participación de los Pueblos Étnicos en la Construcción de Paz. Período de Estudio 2016–2020. Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz.

Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, 2016. Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

En inglés

Advance the Promises of the 2016 Peace Accord: Civil Society Perspectives on Peace in the Chocó, 2021. Washington Office on Latin America (WOLA).

Despite Obstacles, Colombia's Ethnic Minorities Integrate Themselves into Peace Accord, 2017. LASA Forum. Volume 48, Issue 1.

Epílogo: Balance y construcción de un nuevo futuro para las comunidades étnicas de Colombia

Gimena Sánchez-Garzoli

Escribo este comentario para acompañar el informe de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) sobre la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de Colombia de 2016. El pasado 25 de mayo, se cumplieron dos años del asesinato de George Floyd a manos de un oficial de la policía de Minneapolis. Estados Unidos está evaluando si se ha avanzado en materia de justicia racial y prevención de otros abusos contra los afroamericanos. Esta misma pregunta debe hacerse sobre la justicia racial y la protección de los derechos de las minorías étnicas en Colombia.

Si bien los EE. UU. y Colombia son diferentes, la necesidad de tener en cuenta el racismo estructural y sus efectos sobre los derechos fundamentales, civiles, económicos y sociopolíticos de las minorías étnicas no son diferentes. Los obstáculos que enfrentan las personas afrodescendientes e indígenas en ambos países comparten raíces y desafíos. Las comunidades étnicas tienen una sólida historia de liderazgo, resistencia, resiliencia, organización y activismo en ambos países. Además, las políticas militares y de control de drogas en los EE. UU. y Colombia que afectan negativamente de manera desproporcionada a las comunidades étnicas, están interrelacionadas.

El 2022 es un año clave para Colombia, ya que presenta una oportunidad sin igual para que los EE. UU. y la comunidad internacional renueve su compromiso de poner fin a la discriminación racial y facilitar la inclusión en Colombia. En junio, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición ([Comisión de la Verdad, CEV](#)) del Acuerdo de Paz publicó su informe, que incluye un capítulo étnico que analiza el conflicto con una mirada desde el enfoque racial y de género. Este nuevo informe aborda cómo dichos abusos afectaron a los grupos étnicos y brinda recomendaciones para garantizar su no repetición. También destaca los movimientos de resistencia no violenta, incluidos los esfuerzos de las mujeres, los grupos étnicos, los desplazados y las víctimas para mantener sus culturas, costumbres, idiomas y autonomía.

El informe de la Comisión de la Verdad crea una oportunidad clave para que los EE. UU. y la comunidad internacional tomen conciencia sobre el papel que juega el racismo en todos los sectores de la sociedad colombiana (educación, sector público y privado, medios de comunicación, justicia) y apoyen iniciativas de seguimiento y sensibilización pública.

El próximo 7 de agosto tomará posesión Gustavo Petro, el nuevo presidente de Colombia. Las elecciones presidenciales de 2022 en Colombia son históricas porque, por primera vez en la historia del país, cinco de los candidatos a vicepresidente eran afrodescendientes. En parte, esto se debe a los precedentes establecidos por Epsy Campbell en Costa Rica y Kamala Harris en los EE. UU. Esto también es el resultado del trabajo de décadas del movimiento afrocolombiano para abrir espacios en el país y el liderazgo ejemplar de Francia Márquez. Cuando Petro asuma el mando en agosto, tendrá que abordar los problemas de Colombia relacionado con racismo, clasismo, derechos de las mujeres y medio ambiente. Todos estos problemas han salido a la luz gracias a la perseverancia de Márquez.

El nuevo gobierno de Colombia, los EE. UU. y la comunidad internacional podrá abordar los obstáculos estructurales que enfrentan las comunidades étnicas a través de la incorporación del Capítulo Étnico en las políticas y programas públicos. El Capítulo Étnico reconoce que la discriminación racial y los legados de la esclavitud y el colonialismo

juegan un papel importante en las condiciones y oportunidades que experimentan hoy los afrocolombianos, palenqueros, raizales y las comunidades indígenas. Este Capítulo del Acuerdo intenta remediar estos asuntos garantizando que se aplique un enfoque diferenciado a todos los aspectos del esfuerzo del Acuerdo de Paz para abordar algunos de los problemas estructurales más predominantes detrás del conflicto. El principio rector en el Capítulo Étnico indica que las transformaciones que se requieren no sucederán a menos que se haga realidad el reconocimiento, la inclusión, la participación activa de los liderazgos y las comunidades, en la definición de las políticas y programas que los afectan.

Tal y como señalaron mis colegas de la IEANPE y el Instituto Kroc, existen lagunas en la implementación del Capítulo Étnico. Los EE. UU. y la comunidad internacional pueden implementar medidas para cerrar esas brechas, que incluyen:

- a. Convocar, apoyar políticamente y dotar de los recursos económicos necesarios para que la IEANPE funcione adecuadamente y pueda monitorear efectivamente la implementación del Capítulo Étnico.
- b. Priorizar la convocatoria de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad encargada de abordar el desmantelamiento de los grupos armados ilegales, excombatientes y líderes sociales. El aporte de la comunidad étnica a la estrategia para desmantelar a los paramilitares y otros grupos ilegales es esencial.
- c. Asegurar la participación y aportes de la comunidad étnica en la implementación de los PDET para el desarrollo local. Esto es crucial para garantizar la implementación del Acuerdo de Paz a nivel local y que las decisiones de desarrollo local sean sostenibles.
- d. Asegurar la participación y aportes de la comunidad étnica en la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad de Víctimas para garantizar más y mejores reparaciones y restituciones colectivas. Se necesita un plan para garantizar un impulso real en el retorno de las víctimas y los desplazados, incluidas las tierras colectivas.
- e. Garantizar la participación y aportes de las comunidades étnicas a los compromisos del Acuerdo de Paz para la protección contra los ataques a los derechos humanos, incluido un mayor apoyo a los mecanismos de protección colectiva los mecanismos comunitarios colectivos y autónomos de autoprotección: Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona Afrocolombiana.
- f. Reconocer el papel central del aporte de la comunidad étnica en los programas integrales de desarrollo rural para las comunidades que erradican y reemplazan la coca, como se prometió en los compromisos del Acuerdo de Paz para la sustitución de cultivos.

Es importante recordar que el Capítulo Étnico no fue otorgado libremente a las minorías étnicas. Cuando comenzaron las negociaciones de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), los pueblos afrocolombianos e indígenas no formaban parte de la agenda. En el año 2014, al darse cuenta que estaban excluidos, grupos nacionales y regionales afrocolombianos, incluyendo funcionarios del gobierno local, personas desplazadas, mujeres, jóvenes, sindicalistas y sectores religiosos, formaron el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA). Un año después, CONPA se unió a las autoridades indígenas para formar la Comisión Étnica para la Defensa de los Derechos Territoriales (Comisión Étnica) y hablar con una sola voz.

Una vez conformada, la Comisión Étnica se comprometió en un esfuerzo de abogacía global y nacional para obtener un asiento en la mesa de negociación y asegurar que sus derechos se integraran en el Acuerdo de Paz. Dentro de Colombia, organizó marchas en las calles y reuniones estratégicas con otros actores de la paz. A nivel mundial, esta coalición unió fuerzas con la Administración Obama, el Congreso de los Estados Unidos, la Oficina de

Washington para Asuntos Latinoamericanos, la ONU, los países garantes, la Coalición de Sindicalistas Negros (CBTU) y muchos otros para impulsar su inclusión. Finalmente, el 26 y 27 de junio de 2016 representantes afrodescendientes e indígenas viajaron a Cuba para negociar con las partes en conflicto. Se formaron grupos de trabajo que dieron como resultado que las partes reconocieran la necesidad de incorporar un enfoque étnico diferenciado en la agenda de los seis puntos del Acuerdo de Paz. Las partes reconocieron que era imposible crear una paz duradera en los territorios sin la participación de los grupos étnicos.

Después de varias reuniones de seguimiento, incluida una reunión el 14 de julio en el Palacio Presidencial de Colombia, se llegaron a acuerdos sobre cómo incluir los derechos de las minorías étnicas en el Acuerdo de Paz. El 23 de agosto se filtró información a la Comisión Étnica indicando que las partes tenían previsto anunciar el acuerdo final en La Habana al día siguiente. En vista que los puntos acordados no estaban aún finalizados, la Comisión Étnica se mostró sorprendida y de inmediato condujo una campaña global de incidencia para garantizar que hicieran parte del Acuerdo. El 24 de agosto, representantes de la Comisión Étnica se dirigieron a La Habana. Esa tarde se reunieron con los negociadores y consolidaron en una hora el texto del “Capítulo Étnico” en la versión definitiva del Acuerdo de Paz. Si bien el capítulo final es una versión reducida de las demandas originales de las minorías étnicas, garantiza un enfoque étnico diferenciado y la participación en su implementación, así como la creación de un mecanismo oficial de seguimiento para avanzar en sus objetivos (IEANPE).

Si bien los derechos de las minorías étnicas y la implementación de la paz sufrieron severos reveses durante la presidencia de Iván Duque, esto no destruyó la voluntad de las comunidades afrocolombianas e indígenas de garantizar sus derechos. Este es el año para hacer balance, reevaluar y avanzar en la implementación del Capítulo Étnico. Su avance no es posible a menos que los Estados Unidos y la comunidad internacional trabajen en conjunto con los líderes afrocolombianos e indígenas para que esto sea una realidad. El informe de la IEANPE abre esta conversación hacia afuera de Colombia, y genera la posibilidad de que aliados existentes y nuevos ayuden a que las ideas contenidas en el Capítulo Étnico, pasen del papel a acciones concretas con resultados en el territorio colombiano.

Bibliografía

- CONPES. 2021. *Política nacional de la atención y reparación integral a las víctimas*, 4031 Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social, June 11. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>.
- CONPES. 2018. *Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas*. 3932, June 29. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>.
- Contraloría General de la República. 2021. *Quinto Informe sobre la Ejecución de los Recursos y Cumplimiento de las Metas del Componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversiones*, noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2021.
- CruzRoja, 2021. "Colombia: liberación de dos personas en Bolívar". 2021. *Comité Internacional de la Cruz Roja*, Comunicado de Prensa, September 13. <https://www.icrc.org/es/document/colombia-liberacion-de-dos-personas-en-bolivar>.
- Defensoría del Pueblo. 2020. "Alerta Temprana de Inminencia No 005-2020 de 29 de enero, para proteger a los habitantes de los municipios de San Carlos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Montería, departamento de Córdoba."
- IEANPE. 2021. *Informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del capítulo étnico del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, Bogotá: Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia/Fondo Multidonante de la Naciones Unidas para el Sosteenimiento de la Paz. Diciembre. <https://www.conpicolombia.com/2022/01/informe-ieanpe-2016-2021-de-seguimiento.html>
- Infobae, 2021a. "En Colombia han asesinado 1201 líderes sociales desde la firma del acuerdo de paz." July 6. <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/07/06/en-colombia-han-asesinado-1201-homicidios-de-lideres-sociales-desde-la-firma-del-acuerdo-de-paz/>.
- Infobae, 2021b. "Impacto y Tendencias Humanitarias Entre Enero y Junio de 2021." OCHA Humanitarian Response. July 29. <https://www.humanitarianresponse.info/ru/operations/colombia/infographic/impacto-y-tendencias-humanitarias-entre-enero-y-junio-de-2021>.
- Instituto Kroc. 2021. *Reconocimiento y Garantías para la Protección y la Participación de los Pueblos Étnicos en la Construcción de Paz. Informe especial sobre el estado efectivo de implementación del enfoque transversal étnico del Acuerdo Final de Paz de Colombia*. South Bend: University of Notre Dame, Kroc Institute. <https://peaceaccords.nd.edu/wp-content/uploads/2021/01/200122-Final-Ethnic-Report-Spanish.pdf>
- Procuraduría General de la Nación. 2021. *Tercer Informe al Congreso sobre el Estado de Avance en la Implementación del Acuerdo de Paz*. Abril 2020–Marzo 2021, Agosto. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Tercer%20informe%20Acuerdo%20de%20Paz%202021%20.pdf>.
- United Nations Security Council. 2022. *Misión de Verificación de las Naciones Unidas*, S/22/267. New York: United Nations, March 28. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2229476.pdf>
- United Nations Security Council. 2017. *Report of the Secretary-General on the United Nations Mission in Colombia*. New York: United Nations. S/2017/801, September 26. <https://colombia.unmissions.org/en/file/3161/download?token=epjcQ5zW>.

Notas

- 1 El texto completo del Capítulo Étnico se encuentra disponible en: <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1414-capitulo-etnico-incluido-en-el-acuerdo-final-de-paz-entre-el-gobierno-nacional-y-las-farc>
- 2 La CSIVI integra en un mismo mecanismo a representante de alto nivel del Gobierno designados por el Presidente y por plenipotenciarios de las FARC-EP ahora partido de los Comunes, con el objetivo de seguir el Acuerdo, verificar e impulsar su cumplimiento y la resolución de diferencias.
- 3 La valoración integral del Capítulo Étnico fue presentada en un informe detallado de la IEANPE con el balance de los 5 años de implementación (2016-2021), en: <https://renacientes.net/blog/2022/01/25/informe-de-seguimiento-impulso-y-verificacion-a-la-implementacion-del-capitulo-etnico-del-acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera/>

Acerca del Accountability Research Center (ARC)

El Centro de Investigación en Rendición de Cuentas (Accountability Research Center-ARC) hace parte de la Escuela de Servicio Internacional (SIS) de American University en Washington DC. Somos un centro de investigación-acción que trabaja con organizaciones civiles y funcionarios comprometidos con la rendición de cuentas con el fin de generar conocimiento y apoyar buenas prácticas de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas. ARC ha realizado la presente publicación gracias a apoyos institucionales de la William and Flora Hewlett Foundation, la John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, Open Society Foundations y la David and Lucile Packard Foundation. Para más información sobre ARC, favor visitar nuestro sitio web: www.accountabilityresearch.org.

Acerca de las Publicaciones de ARC

Las publicaciones de ARC sirven como plataforma para que estrategas e investigadores compartan sus experiencias y reflexiones sobre diferentes temáticas y sectores. Estas publicaciones enmarcan iniciativas locales y nacionales distintivas en torno a los debates más amplios en el campo de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. Para más información sobre nuestras publicaciones, favor visitar: www.accountabilityresearch.org/publications.

Derechos y Permisos



El material incluido en esta publicación tiene licencia de Creative Commons Attribution 4.0 Unported license (CC BY 4.0). Por favor cite este trabajo de la siguiente forma: Quiñones Mendoza, Helmer, 2022. "A cinco años de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia: Un balance independiente," Accountability Research Center, *Accountability Note* No.11.

Traducción: si se realiza una traducción de este trabajo, agregue el siguiente descargo de responsabilidad junto con la atribución: Esta traducción no fue creada por el Accountability Research Center (ARC) y no debe considerarse una traducción oficial de ARC. ARC no será responsable de ningún contenido o error en esta traducción.



American University
School of International Service
4400 Massachusetts Ave NW
Washington, DC 20016
www.accountabilityresearch.org